



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-A-MPM

Iquitos, febrero 11 del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2019, el Concejo Municipal de Maynas en pleno aprobó por **Unanimidad** la presente Ordenanza Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2019-SO-MPM y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional, se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

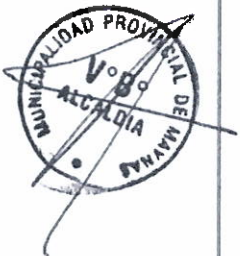
Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes de la Provincia de Maynas, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular del año 2019;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y los numerales 1 y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, del informe remitido por la Gerencia de Rentas, se observa que el Proyecto de Ordenanza será remitido al Concejo Municipal para la aprobación del costo del derecho de emisión fijado en **S/. 5.00 por Contribuyente que posea un único predio y en S/. 1.20 por cada predio o vehículo adicional a aquellos Contribuyente que posean más de un predio.**

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 002-2019-SGTyF-GR-MPM emitido por la Gerencia de Rentas, y el Informe Legal N° 017-2019-OGAJ-MPM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que expresan su conformidad con el proyecto de la presente Ordenanza; en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros y la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2019



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

02

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Técnico y la Estructura de Costos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular 2019, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR en CINCO y 00/100 Soles (S/5.00) a los Contribuyentes de un único predio, y UNO y 20/100 Sol (S/1.20) por cada predio o vehículo adicional a los Contribuyentes que posean más de un predio; monto que deben abonar los contribuyentes de la Provincia de Maynas por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2019, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio - 2019, el mismo que podrá ser prorrogado hasta las fechas de vencimiento aprobadas con ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a lo preceptuado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia con eficacia anticipada a partir del 1 de enero del año 2019, previa publicación en el diario Oficial de la Región.

ARTÍCULO QUINTO.- La Difusión de la Ordenanza de Derecho de Emisión Mecanizada, será publicada en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar a la Secretaria General respectivamente la remisión de la documentación para su atención, y oportunamente su publicación en el Diario Oficial de la Región y en la página web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Francisco Amparo Davila
ALCALDE

 **MAYNAS** OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
UNA GESTIÓN PARA TODOS
RECPCION
20 FEB 2019 #280
FIRMA: 
HORA: 10:35